



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 294-2015-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 239-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Informe N° 294-2015-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo registrado mayores ingresos por diversos servicios que brinda la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Recursos Directamente Recaudados por el monto de Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles (S/.72,000.00); Impuestos Municipales por el monto de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles (S/.53,392.00); Transferencias por Tipo de Recursos – Regalías Mineras por el monto de Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles (S/.40,553.00), Intereses por el monto de Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles (S/. 2,890.00; FONCOMUN por el monto de Doce Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/.12,600.00) e Intereses por el monto Un Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.1,074.00); por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, al 31 de diciembre del 2015 se deberá incorporar presupuestalmente por conceptos de mayores ingresos; asimismo con Informe de Gerencia N° 239-2015-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación presupuestal por concepto de mayores ingresos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Presupuesto por Mayores Ingresos, para el cumplimiento de diferentes actividades, bajo el siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS 2015		
TIPO DE RECURSOS	RUBRO	MONTOS
Recursos Directamente Recaudados	09	72,000.00
Impuestos Municipales	08	53,392.00
FONCOMUN	07	12,600.00
INTERESES	07	1,074.00
REGALIAS MINERAS	18	40,553.00
INTERESES	18	2,890.00
TOTAL		S/. 182.509.00

San Juan Bautista, 31 de diciembre del 2015.
 Vº Bº
 Gerencia Municipal
 Vº Bº
 Abog. Edgar Cuenca
 Asesor Jurídico
 Vº Bº
 Econ. Eddy M. González Guerra
 Oficina de Planeamiento y Finanzas
 Vº Bº
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Vº Bº
 Secretario General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



HABILITACIÓN DE RECURSOS 2015 A LA META	RUBRO	MONTOS
(13) Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	09	72,000.00
	08	53,392.00
	07	12,600.00
	07	1,074.00
TOTAL		S/. 139,066.00
(09) Construcción de Pistas y Veredas	18	43,443.00
TOTAL		S/. 43,443.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias administrativas para su conocimiento y fines con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

